

## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL EN CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE PARCIALMENTE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE VARIOS PUESTO DE TRABAJO POR EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL.

Por Resolución de fecha 11 de octubre de 2023 de la Secretaría General Provincial de Justicia en Cádiz, se realizó convocatoria para la cobertura por los mecanismos de Comisión de Servicio y subsidiariamente por sustitución vertical de varios puestos de trabajo, de conformidad con el contenido del artículo 527 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 73 y 74, del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (BOE nº 309 de 27/12), por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal al servicio de la Administración de Justicia y, la Instrucción 1/2015 de la Dirección General de la Oficina Judicial y Fiscal de 26 de febrero de 2015 relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional.

Entre las plazas convocadas se encontraba una plaza del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Jerez de la Fra.

Con fecha 26 de octubre de 2023 se elevó propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Servicios Judiciales a fin de que se recabara la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma de origen de la primera candidata por orden de escalafón, Dª María Perez Muñoz, recibéndose informe desfavorable a la misma.

Teniendo en cuenta los criterios de baremo establecidos en la Instrucción 1/2015, constando el Informe desfavorable reciente del siguiente candidatos por orden de escalafón, corresponde designar a la candidata Lorena Fernandez Romero, cuya solicitud venía acompañada de Informe Previo Negativo del Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Cádiz donde la funcionaria presta sus servicios.

Tras dar audiencia a la funcionaria interesada y vistas las alegaciones presentadas, así como el informe previo motivado de la Letrada de la Administración de Justicia, esta Secretaría General Provincial, y en virtud de lo dispuesto en la Resolución de octubre de 2023, por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de Justicia de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

### RESUELVE



PRIMERO.- Adjudicar el puesto de trabajo en COMISION DE SERVICIOS, a la funcionaria que a continuación se relaciona con efectos desde la fecha de toma de posesión que se determine por esta Secretaría General Provincial.

C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629  
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	22/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7MDNHXKUH3LNXPFAF4QS33WDM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PUESTOS DE TRABAJO:**

1 PLAZA DEL CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 4 DE JEREZ DE LA FRA. (CÁDIZ)

APELLIDOS Y NOMBRE	PROCEDENCIA
LORENA FERNANDEZ ROMERO	JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE CÁDIZ

SEGUNDO.- Proseguir con los trámites oportunos, ante los órganos competentes para finalizar el presente expediente administrativo.

TERCERO.- Insertar la presente Resolución y el cuadro con la adjudicataria en el Portal Adriano .

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Begoña Diaz Astola



C/Fernando El Católico, n.º 3 11004 Cádiz

Teléf. 600146629. Corp. 646629  
Teléf. 956008200

FIRMADO POR	BEGOÑA DIAZ ASTOLA	22/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmY7MDNHXKUH3LNXPFAF4QS33WDM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	